

DECRETO N° 0867

NEUQUEN, 20 JUN 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4115, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de Mayo de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor de RUCAN (COOPERATIVA LIMITADA DE EMPLEADOS DE EXPLORACION DE NEUQUEN DE Y.P.F.);

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144°, inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°4115, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 31 de Mayo de 1989; y cúmplase de conformidad.-

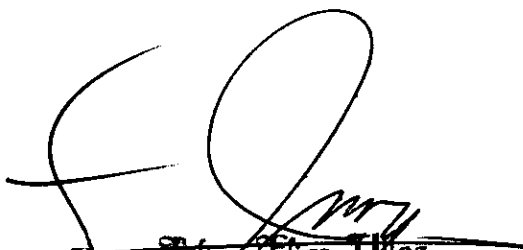
Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios / General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

MLH.-

FDO: BALDA
ACUÑA
IRIARTE.-

ES COPIA.-


Felipe Esteban Chioa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN